

**RESOLUCIÓN Nro. 006-CGREG-14-04-2022**

**PLENO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN  
ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 226 establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 242 dispone: *“El Estado se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales. Por razones de conservación ambiental, étnico-culturales o de población podrán constituirse regímenes especiales. Los distritos metropolitanos autónomos, la provincia de Galápagos y las circunscripciones territoriales indígenas y pluriculturales serán regímenes especiales”;*
- Que,** la norma ibídem en el artículo 258, establece: *“La provincia de Galápagos tendrá un gobierno del régimen especial y su administración estará a cargo de un Consejo de Gobierno presidido por el representante de la Presidencia de la República, que tendrá a su cargo la planificación, manejo de los recursos y organización de las actividades que se realicen en la provincia”;*
- Que,** numeral 2 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos – LOREG establece como atribuciones del Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos: *“(…) 2. Expedir ordenanzas, acuerdos y resoluciones en el marco de las competencias del Consejo de Gobierno (...)”;*
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 328 de fecha 18 de enero de 2022, el señor Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República, designó a la Lcda. Katherine del Rosario Llerena Cedeño como representante del Presidente de la República, para presidir el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos;
- Que,** con Oficio Nro. CGREG-P-2022-0437-OF, de fecha 06 de abril de 2022, se convocó a los miembros del Pleno del Consejo de Gobierno de Galápagos a Sesión Ordinaria y dentro del orden del día se considera tratar como primer punto: *“Aprobación de las Actas del Pleno del CGREG del período agosto a diciembre de 2021”;*

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias:

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar las actas de las sesiones del Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos No. 006-CGREG-23-08-2021 de fecha 23 de agosto de 2021, No. 007-CGREG-02-09-2021 del 2 de septiembre de 2021 y No. 008-CGREG-30-09-2021 del 30 de septiembre de 2021 y No. 009-CGREG-29-12-2021 del 29 de diciembre de 2021, acogiendo la observación efectuada por la delegada de la Secretaría Nacional de Planificación con relación al nombre de la institución a la cual representa.

**Artículo 2.-** Disponer a la Secretaría Técnica del CGREG que legalice las actas aprobadas en el artículo 1 de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento para el Funcionamiento Interno del Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos.

**Artículo 3.-** De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos.

Dado en la sala de sesiones del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos en Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal, provincia de Galápagos, a los 14 días del mes de abril de 2022.

Lic. Katherine Llerena Cedeño  
**Presidenta del CGREG**

Ing. Carlos Julio Izurieta Lavayen  
**Secretario Técnico (e) del CGREG**